UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 44 / 13

POR LA QUE SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.013 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, RUBRO 360, ID N° 254518, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ".

Salto del Guairá, 5 de abril del 2013

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 01/2013, Rubro 360 para "Adquisición de Combustibles y Lubricantes ", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado N° 22/13, de fecha 28 de febrero de 2.013, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa N° 01/2.013 para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1- Barcos & Rodados;
2- Hugo Francisco García Ibarrola;
3- Petrobras Paraguay Distribución Límited;
4- Corp. Pya. Distrib. De Derivados de Petroleo S.A.,
5- Petroleos del Sur S.A.

Que, en el término legal se ha presentado un solo oferente Barcos & Rodados, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP N° 805/2009, en su Art. 1°, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado el mismo oferente, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que reza "En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

...///...

Recibí

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892

...///...

RESOLUCIÓN N° 44/13

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 01/2013 ID N° 254518** a la **Empresa BARCOS & RODADOS S.A.,** porque cumple íntegramente con los requerimientos del Pliego en cuanto a la cobertura de servicio con boca de expendio a nivel nacional.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector" , **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto, y la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

ART. 1ro. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad institucional el llamado a Contratación **Directa N° 01/2013, ID N° 254518,** Adquisición de Combustibles y Lubricantes a la Empresa **"BARCOS & RODADOS S.A."** por el monto de **GS. 103.578.000** (Guaraníes ciento tres millones, quinientos setenta y ocho mil), conforme al siguiente detalle:

		BARCOS Y RODADOS S.A				
		Oferente N° 1				
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Litros	Unitario Gs	Precio Total Gs.
1-	Nafta Súper de 95 Octan superior	BR	Nacional	7.506	7.650.-	57.420.900.-
2-	Diesel- tipo 1 (valor máximo azufre permitido 500ppm.	Petropar	Nacional	6.501	7.100.-	46.157.100.-
TOTAL GS.						103.578.000.-

ART. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 360** "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

ART. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Álvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py